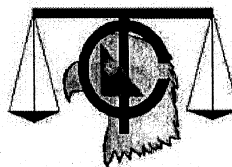




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

RESOLUCIÓN REGISTRADA
BAJO EL N° **045**



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

USHUAIA, 21 FEB 2011

VISTO: El Expediente Letra T.C.P. - PR. N° 299/2010 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: *"S/ DENUNCIA POR PASE IRREGULAR A PLANTA PERMANENTE EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTO"* y

CONSIDERANDO:

Que el expediente citado en el Visto, se originó con motivo de la presentación efectuada por el señor Juan Carlos RAIN, DNI N° 17.129.715, a través de la cual denunció que las autoridades de la Dirección Provincial de Puertos, dispusieron el pase a planta permanente, de la agente Laura Patricia VÁZQUEZ, de modo arbitrario y en violación a lo estatuido para el ingreso del personal a la Administración Pública provincial, en menoscabo de las garantías de igualdad de trato, consagradas por las Leyes provinciales N° 661 y N° 668 y en perjuicio de los artículos 2 y 3 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1072/2009 "E", entre otras normas.

Que tomó intervención el Secretario Legal mediante Informe Legal N° 10/2011, Letra T.C.P- S.L., en el que concluyó que no corresponde la intervención de este Tribunal de Cuentas solicitada por el denunciante, toda vez que no cae dentro de la esfera de su competencia legal, conforme lo dispuesto por la Ley Provincial N° 50, habida cuenta de que, en esta instancia no se vislumbra la configuración de un presunto perjuicio fiscal, ni la responsabilidad inmediata de algún funcionario por incumplimientos formales a normas vigentes en materia de gasto público.

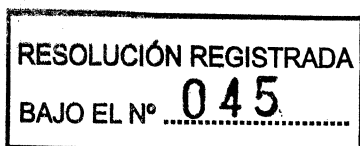
Que al versar las actuaciones sobre cuestiones de legalidad, en virtud de lo dispuesto en la Ley provincial N° 3 y en función de los criterios vertidos en oportunidad de emitir el Dictamen F.E N° 08/98, se estima pertinente poner esta situación en conocimiento de la Fiscalía de Estado, a fin de que asuma la intervención que juzgue oportuna.

Que analizadas las actuaciones, se comparte el Informe emitido por el señor Secretario Legal, resultando procedente dar por concluidas las presentes actuaciones, comunicando de ello al presentante y a la Fiscalía de Estado provincial.

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"1991 – 2011 Vigésimo Aniversario de la Jura de la Constitución de la Provincia"

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad con lo establecido por los artículos 1º, 26 y 27 de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1º: Dar por concluida la intervención del Tribunal de Cuentas en el Expediente de su registro Letra PR. N° 299/2010, caratulado: *"S/DENUNCIA POR PASE IRREGULAR A PLANTA PERMANENTE EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTO"*, declarando la falta de competencia legal de este Órgano de Control para expedirse sobre el fondo de la cuestión traída a conocimiento.

ARTICULO 2º: Comunicar al señor Juan Carlos RAIN, DNI N° 17.129.715 mediante la remisión de copia certificada del Informe Legal N° 10/2011, Letra T.C.P - S.L. y del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º: Notificar a la Fiscalía de Estado, con remisión de copia certificada del Informe Legal N° 10/2011, Letra T.C.P - C.A y del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º: Notificar a la Secretaria Legal con remisión de los autos del rubro.

ARTÍCULO 5º: Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCION PLENARIA N° 045 / 2011.

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

C.P. Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia